

DECRETO LOCAL No 011 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

DECRETO LOCAL No 011 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria -en lo sucesivo FDLC- para la presente vigencia y, una vez analizada la ejecución presupuestal a 31 de marzo, se observa que es conveniente trasladar recursos de rubros de gastos de funcionamiento que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante de algunos objetos del gasto, necesarios para adelantar el proceso de contratación con el cual se pretende adquirir los insumos de papelería y bienes de oficina.

Que, a efectos de garantizar que el FDLC, cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, a continuación, se presentan los contracréditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 5.987.508)**, según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 011 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 5.987.508
O21	Funcionamiento	\$ 5.987.508
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.987.508
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.987.508
O2120201	Materiales y suministros	\$ 5.987.508
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.511.240
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 518.095
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 511.449
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 6.646
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 319.935
O2120201003053514005	Tintas para escribir y dibujar	\$ 300.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 19.935
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 418.987

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$ 418.987
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 2.254.223
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 2.254.223
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 2.476.268
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 32.267
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 32.267
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2.444.001
O21202010040545272	Unidades removibles de almacenamiento	\$ 2.444.001
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 5.987.508

DECRETO LOCAL No 011 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FDLC, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 5.987.508)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 5.987.508
O21	Funcionamiento	\$ 5.987.508
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5.987.508
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.987.508
O2120201	Materiales y suministros	\$ 5.987.508
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 4.590.108
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 761.722
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	\$ 761.722
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 763.980
O2120201003053514007	Tinta para sellos	\$ 763.980
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 1.367.560
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$ 447.220
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 920.340

DECRETO LOCAL No 011 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 1.696.846
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 446.880
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 1.065.324
O2120201003083891106	Lápices	\$ 184.642
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.397.400
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 155.627
O2120201004024299502	Clips	\$ 155.627
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1.241.773
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	\$ 81.591
O2120201004054516004	Perforadoras	\$ 1.043.862
O2120201004054516005	Sacaganchos	\$ 116.320
TOTAL CRÉDITOS		\$ 5.987.508

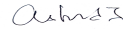
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (10) días del mes de abril de 2024.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC 

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC 

Aprobó. - Ángela María Quiroga Castro- Alcaldesa Local de La Candelaria